OTRO SI N° 1 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

CONTRATO ADICIONAL No.	OTRO SI No. 1 AL CONTRATO C1-34-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO ADICIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO-SANTANDER 800.194.163-6
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	RUBY YANETH BARAJAS JAIMES C.C. No. 1.100.888.770 de Rionegro (S)
CONTRATANTE: **IDENTIFICACIÓN:**	SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S, NIT No. 9017908113 JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ CC No 1.098.608.594 de Bucaramanga
OBJETO:	OTRO SI N° 1 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($75.500.000,00).
VALOR ADICIONAL N°1:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.420.695,00) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL:	OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($88.920.695,00) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte, **RUBY YANETH BARAJAS JAIMES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.888.770 de Rionegro (S), en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Rionegro Santander **"EMSERVIR E.S.P.",** con NIT: 800.194.163-6, quien en adelante se denominará EMSERVIR ESP, por una parte, y por la otra **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S., NIT No 9017908113 JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ CC No 1.098.608.594 de Bucaramanga**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y en especial por las cláusulas del presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el día 16 de septiembre de 2024, **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S.,** suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR",** y se fijó como fecha de inicio el día 16 de septiembre de 2024.

2) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($75.500.000,00).**

3) Que mediante acción preventiva N° 005-2024, convocada por la Personería Municipal el día 21/10/2024, en la cual se contó con la participación de miembros y representantes de las Juntas de Acción Comunal, Veedores Municipales, funcionarios de la Alcaldía Municipal, trabajadores de Emservir y Procurador Dr. Alberto Rivera Balaguera Procurador Judicial General de la Nación Procuraduría 24 para asuntos Ambientales y Agrarios; se exhortó a la toma de acciones tendientes a solucionar la problemática presentada en el sitio del frigorífico Municipal, los corregimientos de Papayal y San Rafael, para garantizar la eficiente prestación del servicio de aseo.

4) Que mediante visita ocular realizada al sitio del antiguo matadero, el día 22 de octubre de 2024, por parte de la Empresa EMSERVIR se evidencia basura al interior y alrededor de las instalaciones del antiguo matadero y zonas aledañas, por violación de terceros a los candados y al entorno de este, Todo esto constituye verdaderos focos de infección y criaderos de mosquitos transmisores de dengue, paludismo y chicungunya, por lo anterior de acurdo al cata anexa a este informe, se realizara una tercera jornada de limpieza, pero se conmina a la Entidades que realicen más control en este sector.

5) Que de acuerdo a lo anterior, siendo clara la obligación que tiene EMSERVIR para con el mantenimiento y mejoramiento de un ambiente sano se requiere recoger los residuos sólidos de basura, en las instalaciones del antiguo matadero en la parte interna, zonas aledañas y alcantarillas, para disminuir los puntos de criadero de zancudos responsables del brote de dengue Brote Tipo 1, de acuerdo a la acción preventiva N° 005-2024, convocada por la Personería Municipal el día 21/10/2024, resulta necesario priorizar y adicionar la limpieza de este lugar en el marco del contrato que tiene por objeto realizar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR**, dado el deterioro de las mismas, resulta conveniente su intervención inmediata, pues se elimina un foco del vector del dengue.

6) Que de conformidad con lo anterior, la Entidad elaboró el informe técnico y de conveniencia de fecha 23 de octubre de 2024, mediante el cual justificó las razones que se requieren para adelantar la presente adición en valor por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.569.588,00) INCLUIDO IVA.**

7) Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida para atender el gasto que ocasiona el presente contrato adicional, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente.

8) Que dadas las anteriores consideraciones, es necesario realizar la modificación del Clausulado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA- Modifíquese la cláusula TERCERA del contrato inicial la cual quedará de la siguiente forma:

> **CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total de: **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($88.920.695,00) INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA SEGUNDA: Deberá el contratista adicionar la póliza de garantía por el tiempo adicionado y valor del contrato adicional.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma de Secop II.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia, se firma en Rionegro, el día 25 de octubre de 2024.

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente – Supervisor

SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES S.A.S,
R.L. JESSICA ANDREA PINZÓN RAMIREZ
C.C. 1.098.608.594 de Bucaramanga Contratista